



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 11 DE ENERO DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 150

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa de mejoría de la Equidad en Salud Rural con Municipalidad Según Resolución Exenta N° 000800 de fecha 08/02/2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña Karen Alexandrina Giovanna Becerra Rojas de profesión Asistente Social.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Karen Alexandrina Giovanna Becerra Rojas, de Profesión Asistente Social, el que tendrá una vigencia, desde el 11 de Enero del 2017 hasta 31 de Marzo del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 889.326 (Ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veintiséis pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que eroga el presente Contrato 2152103999999 Otros

ANOTESE, COMENTÉSE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMESERGIOWELOS
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio. Bio.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 11 de Enero del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Karen Alexandrina Giovanna Becerra Rojas, de profesión Asistente Social, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Pasaje 1, casa 1 Población San José, Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Karen Alexandrina Becerra Rojas, se compromete a llevar a cabo las funciones que se estipulan, en relación a atención primaria y desarrollo del modelo de Salud Familiar en las Postas y Estaciones Medico Rurales del Depto. Comunal de Salud:

- ❖ Orientar y apoyar a los sujetos de atención en el manejo de situaciones problemáticas o de malestar social que afectan a su salud, a partir de la identificación fortalecimiento y desarrollo de sus propias capacidades y recursos.
- ❖ Coordinar acciones con las redes de apoyo, los recursos formales y los institucionales, para la atención integral del sistema clientes y para la racionalización de los recursos.
- ❖ Realizar actividades promocionales y preventivas que impacten en la salud de los individuos, las familias y la población, con fuertes énfasis en el trabajo coordinado con el intersector.
- ❖ Asesorar la Agrupación PRAIS de la comuna.
- ❖ Realizar atenciones psicosociales en temáticas de depresión, violencia intrafamiliar, problemas de salud mental infanto-juvenil, manejo de adicciones e intervenciones en crisis.
- ❖ Realizar su labor con una fuerte presencia en terreno, realizando visitas domiciliarias integrales y generando vínculo con la comunidad, las organizaciones sociales y el intersector.
- ❖ Conocer y manejar el sistema de Protección Integral de la Primera infancia Chile Crece Contigo.
- ❖ Integrar el programa de atención de usuarios con dependencia del programa de atención domiciliaria.
- ❖ Realizar estadística mensual de actividades.
- ❖ Otras labores inherentes al título profesional, en el marco de la atención primaria de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 889.326 (Ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veintiséis pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 11/01/2017 se prolongará hasta el

CLAUSULA QUINTA: La Sra. Becerra Rojas, cumplirá una Jornada de trabajos de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. Becerra Rojas deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales se extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud. Además debe adjuntar hoja de atención de pacientes diarias.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Sra. Becerra Rojas para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.


CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

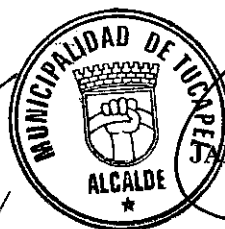
CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otros.-

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


KAREN ALEXANDRINA BECERRA ROJAS
ASISTENTE SOCIAL


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

